

Es política de **TRANSPORTES DE VIDA S.A.S**, suministrar a todos los colaboradores los Elementos de Protección Personal, aplicables con la actividad especificada en las funciones del perfil del cargo para la cual fueron contratados, su objetivo principal es establecer las medidas activas de prevención ante los riesgos y peligros asociados, accidentes laborales, enfermedades laborales, garantizando razonablemente la Seguridad y Salud en el Trabajo: para que estos equipos y elementos de protección personal cumplan con su protección requerida de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente *Resolución 0312 del 2019, ISO 45001 del 2018, Decreto 1072 del 2015, Resolución 40595 del 2022, Ley 769 del 2002, Resolución 1231 del 2016, ISO 39001 del 2012.*

Por parte de la organización:

- Dotar a los colaboradores con los EPP's y dotación de acuerdo al perfil del cargo.
- Capacitar a todos los colaboradores sobre el uso adecuado de los EPP's.
- Inspeccionar periódicamente los EPP's, a través del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST y COES (Brigada de emergencia).
- Reponer inmediatamente los EPP's deteriorados, de acuerdo a los informes emitidos por el proceso HSEQ.
- Asignar el presupuesto para la consecución y reposición inmediata de EPP's que sean requeridos.
- Suministrar los equipos y EPP's, certificados por los entes gubernamentales, y adecuados según su naturaleza del riesgo y matriz EPP por puesto de trabajo.
- Realizar la disposición adecuada de los Elementos de Protección Personal deteriorados.

Responsabilidades del colaborador:

- Utilizar adecuadamente el EPP's, suministrado para la ejecución de las actividades de acuerdo a las funciones establecidas en el cargo desempeñado y emergencia Biosanitaria.
- Reportar al proceso HSEQ el deterioro de los EPP's y Dotación.
- No iniciar la ejecución de una actividad si no dispone de los EPP's o dotación adecuados y aplicables de acuerdo a los riesgos a los que estará expuesto.
- Reportar el no uso o uso inadecuado de los EPP's por parte de sus compañeros.

La gerencia destinará los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para dar cumplimiento a esta política, además de cumplirla y hacerla cumplir, garantizando la mejora continua del Sistema de Gestión Integrado; Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Ambiental y Gestión de Seguridad Vial.

Esta Política es entendida, aplicada y mantenida al día en todos los niveles de la Organización (Colaboradores Administrativos, Operativos, Copasst, Cocola, Coes, Comité de Seguridad Vial), la Alta dirección y firmada por el Representante Legal; el cual se compromete a realizar revisión anual, para dar cumplimiento a las actualizaciones de ley, como su publicación en los diferentes canales de comunicación, participación y consulta, de modo que cada parte interesada o involucrada pueda conocerla al detalle, acepte su compromiso y responsabilidad.


MINDI JOHANNA SABOGAL VANEGAS
Gerente

Bogotá D.C., Colombia

VIGILADO
SuperTransporte



CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	DESCRIPCION	FECHA
1	Emisión del documento Aprobación del documento	06-08-2020 10-08-2020
2	No se realizan actualizaciones.	26-10-2021 27-10-2021
3	<p><u>Se realiza actualización de la política en las siguientes especificaciones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de acuerdo a los lineamientos normativos del Ministerio de Salud de la Protección Social. 	01-11-2022 15-12-2022
4	<p><u>Actualización de responsabilidades:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Por parte de la organización. - Por parte de los colaboradores. - Especificación de recursos para el cumplimiento de la política. - Actualización datos de gerente teniendo en cuenta el cambio de propietario. 	08-08-2023 12-08-2023
5	No se realizan actualizaciones.	26-07-2024 30-07-2024